



RES - 2026 - 7119 - REC # UNNE

VISTO:

El EXP - 2026 - 18233 # UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por RES-2024-669-CS #UNNE se aprobó el Reglamento de Estructuras de Investigación de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por las presentes actuaciones la Coordinación General de Institutos de Investigación (CGII) solicita autorización para abrir la Convocatoria 2026 a Fortalecimiento de Estructuras de Investigación, acompañando las bases de la Convocatoria y esquema de financiamiento correspondiente;

Que la presente iniciativa tiene como propósito fortalecer la capacidad operativa de las estructuras de investigación de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) que cuentan con la debida aprobación del Consejo Superior;

Que la implementación de esta convocatoria busca potenciar la producción científica de calidad en el ámbito de nuestra Universidad, con un claro sentido de impacto social y territorial en la región del NEA;

Que, asimismo, el programa busca ser estímulo estratégico para que las estructuras inicien y concreten su proceso de regularización y presentación formal ante el Consejo Superior según RES-2024-669-CS #UNNE;

Que la propuesta fija pautas claras para la presentación de los planes de acción, estableciendo como fecha límite de postulación el 15 de septiembre de 2026;

Que en el marco de la presente línea de financiamiento, se admitirá la presentación de una única solicitud de fortalecimiento por cada estructura;

Que las bases contemplan que los fondos asignados se destinarán con exclusividad a rubros críticos como insumos, reactivos, materiales de laboratorio, mantenimiento de equipamiento científico, reparaciones menores de infraestructura y servicios técnicos especializados, excluyendo explícitamente el pago de salarios, honorarios o viáticos;



Que el Presupuesto de Ciencia y Técnica cuenta con fondos para atender el gasto y se realiza la reserva presupuestaria por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000);

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al subscrito por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Convocatoria 2026 de Fortalecimiento de Estructuras de Investigación, de acuerdo a las Bases y Condiciones detalladas en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º- Aprobar la nota modelo de presentación de solicitud de fortalecimiento, de acuerdo al ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- IMPUTAR provisoriamente la suma de \$120.000.000,00 al Inciso 4, Tesoro Nacional FyF3.4., Presupuesto de la Secretaría General de Ciencia y Técnica, Ejercicio 2026. y definitivamente según el detalle de gastos de las propuestas aprobadas.

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

PROF. ALEJANDRA B. HERNANDO
SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TÉCNICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO I

Bases de la convocatoria 2026: Fortalecimiento de Estructuras de Investigación

1. *Fundamentación*

Los Institutos, Centros, Laboratorios y Observatorios reconocidos por el Consejo Superior son estructuras clave en la producción de conocimiento, la cual es dinamizada por los grupos de investigación según el Reglamento de Estructuras de Investigación de la Universidad Nacional del Nordeste (RES-2024-669-CS # UNNE).

Esta convocatoria busca fortalecer dichos espacios para poner la infraestructura científica al servicio del progreso social, la transferencia tecnológica y la resolución de desigualdades territoriales. En este escenario, el apoyo económico otorgado resulta relevante para que las unidades de investigación asuman un rol activo frente a la complejidad de los desafíos actuales, promoviendo la innovación y la transferencia de conocimiento de alto impacto.

A la fecha, la institución cuenta con más de 60 espacios de investigación en el ámbito de las diferentes unidades académicas. Esta convocatoria se dirige exclusivamente a aquellos que ya poseen el reconocimiento formal del Consejo Superior, constituyendo un estímulo concreto para que las estructuras remanentes inicien y concreten su presentación, a fin de acceder a futuros beneficios.

2. *Objetivos del programa*

General:

- Fortalecer la capacidad operativa de las estructuras de investigación vigentes de la universidad para potenciar la producción científica de calidad con un claro impacto social y territorial.

Específicos:

- Garantizar la sostenibilidad de los espacios de investigación mediante el financiamiento de sus gastos operativos críticos, la actualización de su equipamiento tecnológico y la adecuación de su infraestructura básica.
- Promover la transferencia de conocimiento científico orientado de forma directa a la resolución de las desigualdades territoriales y el progreso socioeconómico regional.

3. *Destinatarios/as*

- Estructuras de investigación (Institutos, Centros, Laboratorios u Observatorios) formalmente reconocidas por resolución del Consejo Superior de la Universidad según RES-2024-669-CS #UNNE.

4. Requisitos de admisibilidad

- Presentación de propuesta completa y firmada por el/la responsable de la estructura.
- Copia de la resolución vigente de reconocimiento del Consejo Superior, al momento de la presentación de la solicitud.
- Descripción del destino que le dará a los fondos solicitados, alineado con las líneas de investigación de la estructura que presenta la solicitud. (máximo 1 página)

5. Selección de las propuestas

Las propuestas se evaluarán por orden de llegada. Una Comisión Ad Hoc de la Secretaría General de Ciencia y Técnica y la Coordinación de Institutos de investigación analizará las solicitudes bajo los siguientes criterios:

- **Pertinencia:** Alineación con los objetivos de la estructura.
- **Factibilidad:** Coherencia entre el presupuesto solicitado y las necesidades operativas.
- **Estado de situación:** Justificación de la urgencia o criticidad del gasto.

6. Cronograma de la convocatoria

- **Apertura:** a partir de la fecha de la presente resolución
- **Cierre:** La convocatoria permanecerá abierta hasta el 15 de septiembre de 2026
- **Otorgamiento:** se realizará por resolución rectoral

7. Financiamiento de las propuestas

Se otorgará un monto fijo predeterminado, según detalle de la tabla. Los fondos podrán destinarse exclusivamente a:

- Insumos, reactivos y materiales de laboratorio.
- Mantenimiento preventivo o correctivo de equipamiento científico.
- Reparaciones menores de infraestructura de investigación.
- Servicios técnicos especializados de terceros.
- En caso de requerir equipamiento este deberá ser de carácter complementario, justificando rigurosamente su necesidad para la continuidad de las actividades de la estructura de investigación.
- *Nota: No se financiarán salarios, honorarios de personal de planta ni viáticos.*

Detalle de Fondos

ESTRUCTURA	CANTIDAD	MONTO PARCIAL M\$ (millones de pesos)	MONTO TOTAL M\$ (millones de pesos)
INSTITUTOS	17	3,6	61,2
CENTROS	14	2	28
LABORATORIOS	31	1	31
OBSERVATORIOS	1	0,4	0,4
TOTAL	63	7	120,6

8. Consultas y Envío

- **Envío de propuestas:** presentar por correo electrónico en Mesa de Entradas de Rectorado UNNE, dirigido a la Coordinación General de Institutos de Investigación - UNNE
- **Consultas:** Coordinación General de Institutos de Investigación - UNNE
- **Web:** <https://www.unne.edu.ar/investigar/coordinacion-general-de-institutos-de-investigacion/>

ANEXO II

Nota de presentación modelo

Corrientes/Resistencia,.....de.....del.....

A la Coordinadora General de Institutos de Investigación
Universidad Nacional del Nordeste
Prof. Dra. Rosana Gerometta
Su Despacho:

Por la presente, quien suscribe, (Nombre y Apellido) en carácter de responsable de la (Nombre de la estructura de investigación), creada por Resolución..... del Consejo Directivo y reconocida por el Consejo Superior mediante Res N° (número de resolución), solicita se considere la presente postulación para acceder al subsidio destinado al fortalecimiento de las actividades de investigación.

Se adjunta a esta presentación, copia de las resoluciones mencionadas.

Los fondos serán destinados a (detallar el destino específico: adquisición de insumos y reactivos, mantenimiento de equipamiento científico, servicios técnicos especializados, reparaciones menores de infraestructura o equipamiento complementario), en directa vinculación con las líneas de investigación desarrolladas por esta estructura, particularmente en el área de (mencionar línea o líneas de investigación).

La ejecución de estas acciones resulta necesaria para garantizar la continuidad y el fortalecimiento de las actividades científicas y tecnológicas que lleva adelante el equipo de investigación dentro de la estructura, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en los proyectos vigentes y a la generación de conocimiento en la temática abordada.

Sin otro particular, y agradeciendo la consideración de esta solicitud, saludo a usted atentamente.

Firma

Aclaración

Hoja de firmas